



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Santo Adriano y la Mancomunidad Valles del Oso. Expte. n.º 170/2018.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Santo Adriano y de la Mancomunidad Valles del Oso, en orden a la autorización para la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, resulta:

1. Que el Ayuntamiento de Santo Adriano y la Mancomunidad de Valles del Oso mediante acuerdos plenarios adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones del 30 de enero; y 22 de octubre de 2012 y por la Junta de la Mancomunidad con fecha 25 del enero y ocho de octubre del mismo año, aprobaron la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, los Estatutos rectores de la misma y la solicitud a la Consejería de Hacienda y Sector Público de la aprobación de la Agrupación.

2. Que por Resolución de 26 de febrero de 2013 de la Dirección General de Administración Local (BOPA n.º 60 de 13 de marzo de 2013), se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Santo Adriano y la Mancomunidad Valles del Oso.

3. Que la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase tercera del Ayuntamiento de Santo Adriano y la Mancomunidad Valles del Oso se encuentra vacante en la actualidad desde el año 2017.

4. Que en sesión de la Junta de la Mancomunidad de fecha 21 de agosto de 2014 se acordó la aprobación definitiva del acuerdo inicial de disolución de la Mancomunidad Valles del Oso tras los acuerdos municipales al respecto. En reuniones de la Comisión Liquidadora de fechas 11 de noviembre, 9 y 12 de diciembre de 2014 aprueba la distribución del personal de la Mancomunidad entre los municipios mancomunados y la extinción de la relación laboral de auxiliares de ayuda a domicilio temporales.

A la fecha la Mancomunidad se encuentra en liquidación, pendiente de su efectiva extinción.

5. Que el Ayuntamiento de Santo Adriano en sesión celebrada el 31 de julio de 2017 y la Junta de la Mancomunidad en sesión de 15 de junio de 2018 acordaron (con la mayoría exigida en el art. 47.2. -g de la LBRL), iniciar el procedimiento de disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría clase tercera y ello justificado en la situación de disolución

El acuerdo se sometió a información pública por plazo de un mes en el BOPA (n.º 188 de 13 de agosto de 2018 y n.º 189 de 14 de agosto de 2018), sin que contra el mismo se haya interpuesto recurso o reclamación alguna, según certificaciones de Secretaría.

6. Que por Resoluciones de fecha 19 de diciembre de 2018 de Alcaldía del Ayuntamiento de Santo Adriano y del Presidente de la Mancomunidad Valles del Oso se solicita acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría.

Vistos la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa de general aplicación.

Considerando que el artículo 92 bis apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Considerando que el artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia, de acuerdo con sus normas propias, para acordar la constitución y disolución de agrupaciones de Secretaría y que el mismo artículo establece que el procedimiento podrá iniciarse mediante acuerdo de las Entidades afectadas o de oficio por la Comunidad Autónoma y requiere informe previo de la Diputación, competencia que corresponde a la propia Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la LBRL.

Considerando que el Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye en su artículo tercero a la Consejería de Hacienda y Sector Público el ejercicio de las competencias encomendadas a la citada Consejería por el Decreto 4/2012 de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran



la Administración de la Comunidad Autónoma, en materia de Cooperación y Régimen Local, entre las que se encuentran las relativas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que la competencia para resolver, en virtud de la Resolución de 23 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 29-10-2018), ha sido delegada por la Consejera de Hacienda y Sector Público en el Director General de Administración Local.

Vista la propuesta de Resolución de fecha 21 de febrero de 2013 del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local

RESUELVO

Primero.—Acordar la disolución de la Agrupación del Ayuntamiento de Santo Adriano y la Mancomunidad Valles del Oso para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera.

Segundo.—Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

Tercero.—Dar cuenta de esta Resolución y de su publicación a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de la Presidencia del Principado de Asturias o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Oviedo, a 27 de diciembre de 2019.—El Director General de Administración Local (P.D. Resolución de 23 de octubre de 2018; BOPA de 29 de octubre de 2018).—Cód. 2019-00048.